Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 07 FEB 2022

PROCESO VERBAL RAD. **2017-0089**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y al analizar la solicitud radicada por las partes en el correo institucional de este Juzgado el pasado 7 de diciembre de 2021, impresa y agregada a folio 793, el Despacho dispone lo siguiente:

Único: Requerir a las partes para que en el lapso de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído por estado, se sirvan indicar a este Juzgado y para el presente proceso las resultas del acuerdo al que arribaron y de ser el caso manifiesten si la audiencia suspendida el 30 de septiembre de 2021, debe reanudarse o si, por el contrario, es su deseo que el proceso continúe en suspenso; en caso afirmativo, señalen por qué término.

Asimismo, se los insta para que alleguen al plenario el contrato de transacción a que se refieren en su comunicación en cuestión, de ser que ya se haya suscrito por todas y cada una de las partes aquí en contienda.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 10, hoy 08 FEB 2022

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario